

ACTA N° 14
Período Legislativo N° 137

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de agosto de 2016, se reúne la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente con la presencia de los Diputados, Gabriela LENA, Miriam LAMBERT, María del Carmen TOLLER, Juan BAHILLO, Emilce PROSS, Rosario ROMERO, Juan NAVARRO y Juan Carlos DARRICHÓN. Siendo la hora 9:30 y con el quórum necesario requerido, se da inicio a la reunión y la Comisión recibe al Director de Recursos Naturales de la Provincia, Ing Antonio VELAZCO para abordar unos de los temas en carpeta , el **Expediente N° 19.549** P. de Ley venido con media sanción de la Cámara Alta, autoría del senador (mc) César Melchiori, por el que se establece el sistema de Áreas Naturales Protegidas y las normas que lo regirán respecto de la conservación de los ambientes naturales y sus recursos de clara relevancia socio económica. Otro tema presente en el debate es el referido a la Creación y al Régimen orgánico del cuerpo de Guardaparques, **Expediente N° 19.979**, también del senador antes citado, el cual propone que dicho cuerpo sea la custodia de los recursos naturales dentro de la provincia de Entre Ríos y de las superficies declaradas Áreas Naturales Protegidas y de las denominadas Áreas de amortiguamiento , como así también velar por el cumplimiento de toda normativa ambiental vigente, en especial las leyes de Áreas Naturales Protegidas de caza, de pesca y protección del monte nativo. Para TOLLER el espíritu del proyecto tiene que ver con preservar el ambiente sin desconocer que hay que evaluar el financiamiento para ejecutarlo. Ponce, asesor de la Dip. Toller, habla de la capacitación del guardaparque y de los guías de turismo. Comenta que al fuego como tal, se le encontró un financiamiento específico. La Dip. ROMERO entiende que se puede optimizar la propuesta sin crear nuevos organismos. A su turno, el Ing. VELAZCO comenta que hay un convenio Provincial que otorga un beneficio en el impuesto y todos los años se debe hacer un relevamiento y si éste no se realiza, el informe a Rentas tampoco se hace y el beneficio se

pierde . La Dip. TOLLER manifiesta que la idea es proteger la naturaleza y si se permite cobrar una entrada a los parques, la misma puede ser de usos múltiples, dándole al privado que cumpla sus expectativas. Apunta que de esa manera se preserva el ambiente y lo que se intenta transmitir es que las organizaciones no sustituyan al Estado, sino que éste sea el que maneje estas cuestiones. VELAZCO, expresa la intención de poder estudiarlo y dar una mejor opinión .

Se continúa con el **Expediente N° 21377** - Creación de Administración Gral. Única del Agua (A.G.U.A.) - Toma la palabra su autora para manifestar que hay una gran realidad que es el privado, que con los desvíos de agua o terraplenes muchas veces perjudican a familias e incluso a poblaciones en general. El agua - continúa - debe tener un Organismo regulador y controlador con una coordinación para dichos fines. La ley de Agua en Entre Ríos es muy buena y la idea era tratar de regular sobre riego y cumplió su rol. Ésto es un desafío mayor . La Dip. ROMERO sostiene que se deben hacer consultas, si se deroga hay que reemplazarla y ver el tema de las competencias. Entiende que se puede optimizar la propuesta sin crear nuevos organismos. La Dip. TOLLER dice que para poder beber el agua tenemos que pagar los impuestos y algunas empresas fabrican jugos, gaseosas, etc y no hay un impuesto que regule dicha acción. Seguidamente se considera el **Expediente N° 21.207** sobre cuencas y arroyos. La Dip. LENA mociona que a los arroyos se le de el tratamiento y el saneamiento correspondientes, teniendo para ello reglas claras. Es un tema novedoso y no se cuenta con legislación al respecto. Para que explique mejor de que se trata con más precisión, le cede la palabra a Paula Armándola, Corredora Inmobiliaria e integrante del Centro de Estudios Inmobiliarios y al Ing. Oscar Duarte, Jefe de Hidrología y Ordenamientos de Cuencas de la Dirección de Hidráulica de la Provincia. Armándola dice que la iniciativa surge de la puesta en valor del suelo y sus circunstancias, disciplinaria y sistémica. Que propone como objetivos asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de las cuencas de los arroyos en la realización de las diferentes

actividades antrópicas; fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión de las actividades a realizarse ; promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales, mantener el equilibrio y la dinámica de los sistemas ecológicos y asegurar la conservación de la diversidad biológica entre otras cuestiones. Entre otros considerandos, apunta al reconocimiento de la figura del arroyo como tal, aclarando que el agua es un recurso de dominio provincial y el proyecto es en definitiva un programa de recolección de información para saber cuáles son las zonas inundables. Manifiesta que tendría que haber una correlación entre los argumentos técnicos y los legales. Apuntan algunos miembros de la Comisión que dentro de la ley del agua, se podría crear un programa que atienda esta problemática. Definen que lo seguirán tratando los asesores al tema. Por último, se continúa con el **Expediente N° 21.377** Proyecto de Ley de la Dip. Carmen TOLLER por el que se crea la Administración General del Agua (A.G.U.A) que tiene como objetivo la normalización y planificación centralizada y una operación descentralizada de la gestión hídrica, propiciando la participación de los usuarios; la intervención en todos los proyectos de orden municipal, provincial, nacional e internacional y la administración sustentable y adecuada del recurso agua. Pide la palabra la autora, para manifestar que la política de la provincia tiene que mirar a cinco organismos que son los que manejan el agua: Hidráulica, Obras Sanitarias (OSER), Turismo, Producción y Ambiente. Contempla la creación de un sólo cargo que es el de Director. El organismo del agua tiene que ser único. Sustituiría al Corufa. El estado perdió el control del manejo del Corufa. En la práctica este organismo no actúa como debe. Este proyecto está copiado de las provincias de Mendoza y Córdoba. Habría que modificar la cláusula transitoria que está en el art 37. Esta es la única provincia que no tiene un organismo rector. La Dip. ROMERO opina que es una ley administrativa. La Presidenta decide consultar a los cinco Organismos antes mencionados: Dirección de Hidráulica, Secretaría de Ambiente, OSER, Ministerio de Producción y Ministerio de Turismo para que opinen por escrito. Siendo la hora 11:15 finaliza el encuentro. Conste.